

DECRETO N° 0546

NEUQUÉN, 28 ABR 2009

El Expediente OE N° 183-M-09 y el proyecto de decreto realizado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

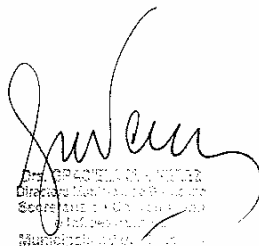
Que por Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante Decreto N° 1284/08 el Órgano Ejecutivo declaró la emergencia de los servicios públicos, como consecuencia del conflicto gremial con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-, producido durante los meses de septiembre a noviembre del 2008;

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, eleva la Factura N° 0001-00000353 emitida por la firma PERTENECER SRL de \$ 40.854,85 por haber prestado el servicio de choferes y ayudantes en el período del 24 al 30 noviembre de 2008, afectándolos al servicio de riego de calles y distribución de agua potable en reemplazo del personal municipal adherido a las medidas de fuerza sindicales;

Que la Secretaría de Economía dispone utilizar la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de atender el pago de dicha factura;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emer-


Dr. GRACIELA M. NIETO
Directora Municipal de Finanzas y Presupuesto
Municipalidad de Neuquén



gencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO RESERVA FISCAL <i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>

Dr. Jorge Luis Rodríguez
Intendente Municipal
Municipio de la Ciudad de Neuquén



Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal 40,860
40,860

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS 40,860

EROGACIONES

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Servicios Urbanos
Curso de Acción: Prestación de Servicios a la Comunidad
Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Servicios de distribución de agua potable y riego vial 40,860
40,860

Total: Prestación de Servicios a la Comunidad 40,860

TOTAL: Subsecretaría de Servicios Urbanos 40,860

TOTAL EROGACIONES: 40,860

Artículo 2º) AUTORIZAR al área correspondiente de la Secretaría de Economía, a efectuar el pago de la Factura N° 0001-00000353, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 40.854,85)**; por el servicio de chofer y ayudante prestado durante el mes de noviembre de 2008, a favor de la firma PERTENECER S.R.L.; a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización establecida en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públi-

Dr. CARLOS M. L. PEREZ
Oficina Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
y Representación
Municipalidad de Neuquén

cas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,
----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza
Nº 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía;
de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y
de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, ARCHÍVESE.-

MG.-
ES COPIA.



[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA E. PEREZ
Directora General de Documentación
Secretaría de Información
Al. 1000 - 1º piso
Neuquén, 3300 - Argentina

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1717</u>
Fecha: <u>08.05.09</u>